



CERTIFICADO DEL ACUERDO DEL PLENO DE APROBACIÓN INICIAL

Expediente n.º: 53/2015

Asunto: Aprobación de Plan General de Ordenación Urbana

M^a MONTSERRAT ANDRÉS IBÁÑEZ, Secretaria del Ayuntamiento de Bielsa (Huesca), **CERTIFICO:**

Que, en sesión extraordinaria del Pleno de fecha 05/10/2015, con la asistencia de 6 de los 7 miembros de la Corporación, entre otros, se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

«Considerando la necesidad de este Municipio de dotarse de un instrumento de ordenación integral que clasifique el suelo para el establecimiento del Régimen Jurídico correspondiente y que defina los elementos fundamentales de la estructura general adoptada para la ordenación urbanística del territorio, se considera necesario proceder a la elaboración y posterior aprobación del Plan General de Bielsa.

Considerando el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con la Aprobación de Plan General de Ordenación Urbana.

Considerando que en el Documento de Avance y Análisis Preliminar de Incidencia Ambiental redactados por el equipo técnico inicial recogía los criterios, objetivos y soluciones generales de planeamiento, y fue objeto de exposición pública desde el 27/04 al 30/05/2011 (BOPH n.º 80, de 27/04/2011), reuniéndose 37 escritos de sugerencias.

Considerando que, sometido a consultas previas, constan en el expediente los informes de Confederación Hidrográfica del Ebro, y DGA (Dptos de Urbanismo y de Ordenación del Territorio), y del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico.

Considerando que se acordaron los criterios definitivos y soluciones generales con arreglo a los cuales hayan de culminarse los trabajos de elaboración del Plan, por acuerdo de Pleno de 31 de agosto de 2015, y que el nuevo equipo redactor del Planeamiento ha elaborado conjuntamente el Estudio Ambiental Estratégico (denominado anteriormente Informe de Sostenibilidad Ambiental), que se recibió con fecha 1 de octubre de 2015.

Por mayoría de votos favorables emitidos (5 votos a favor de los concejales del Psoe, y abstención del representante de Cha), SE ACUERDA:

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana.*

SEGUNDO. *Ratificar el acuerdo acerca de los criterios definitivos y soluciones generales con arreglo a los cuales hayan de culminarse los trabajos de elaboración del Plan, sobre los que se pronunció el Pleno con fecha 31 de agosto de 2015.*

TERCERO. *Establecer como régimen legal aplicable para el otorgamiento de licencias que pudieran solicitarse durante la tramitación del Planeamiento, el que se determina por el conjunto de normativa urbanística previa y vigente hasta la fecha, así como el previsto en el nuevo instrumento de planeamiento para el territorio municipal, durante un plazo máximo de dos años, salvo que se consiga la aprobación definitiva del Plan General antes de dicho plazo.*



CUARTO. Someter a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de Aragón y en el Heraldo de Aragón, la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana y el Estudio Ambiental Estratégico por plazo de dos meses.

[Cuando nadie concurra a la información pública, el plan, una vez emitida y notificada la memoria ambiental, que se incorporará al mismo, se presentará directamente a la aprobación definitiva por el órgano competente].

QUINTO. Remitir los documentos que integran el Plan General de Ordenación Urbana aprobado inicialmente, y el Estudio Ambiental Estratégico, a las Administraciones sectoriales afectadas por el planeamiento que hubieren de emitir informe al respecto, y realizar las consultas indicadas en el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico.

SEXTO. Recibidos los informes, y finalizada la información pública, se ordenará que por el equipo redactor, se informe sobre los mismos.

SÉPTIMO. Solicitar informe territorial del Departamento competente en Ordenación del Territorio, y del órgano ambiental, la elaboración de la Declaración Ambiental Estratégica.

OCTAVO. Recabar consulta al Consejo Provincial de Urbanismo respecto a la existencia o no de motivos de denegación de la aprobación definitiva o defectos en el procedimiento que impliquen la imposibilidad de su continuación».

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDE, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Bielsa, a 9 de octubre de 2015.

V.º B.º
ALCALDE,

Secretaria,

Fdo.: MIGUEL ANGEL NOGUERO MUR

Fdo.: M^a Montserrat Andrés Ibáñez